



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 117

Sábado 25 de Mayo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN
NEGOCIADO: INFORMACIÓN

CIRCULAR NÚM. 617

Recogida de cueros

Se recuerda por medio de la presente circular, lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Industria y Comercio y de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de Mayo de 1942 y 12 de Agosto y 11 de Diciembre de 1943, respectivamente, sobre recogida de cueros de ganado vacuno y equino.

Lo que se publica para general conocimiento y el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en referidas órdenes.

Valladolid, 22 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil, Delegado provincial, Tomás Romojaró.

1.631

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR .

De acuerdo con las órdenes e instrucciones del Ministerio de la Gobernación sobre recogida de papel usado, y teniendo especialmente en cuenta la Orden circular de 1 de Marzo de 1944, por la que se declara libre la adquisición de papel por los almacenistas clasificadores reconocidos legalmente, y a virtud de lo interesado por el almacenista autorizado don Emilio Revilla, he acordado:

Concederle la autorización necesaria para que pueda recoger el papel insertable en los archivos de los Ayuntamientos de la provincia, siempre que previa-

mente se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 30 de Noviembre de 1945, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 179, de 14 de Diciembre último, en la que se dispone que la enajenación de papeles de cualquier naturaleza que existan en las oficinas de Corporaciones locales deberán realizarse siempre mediante expediente en el que consten relación, autorizada por el Secretario de la Corporación, de los documentos cuya conservación no se considere necesaria por carecer de valor administrativo o histórico; informe técnico de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, conforme a la Orden de 16 de Abril de 1942, que acredite no va a ocasionarse daño alguno para los documentos cuya conservación proceda, y acuerdo de la Corporación disponiendo la entrega del papel.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, los cuales, juntamente con el Secretario de la Corporación, serán personalmente responsables si previamente a la venta de los papeles insertables, no dan cumplimiento a los requisitos taxativamente señalados en dicha circular, anteriormente indicados.

Valladolid, 20 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaró.

1.634

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por la Corporación que se adquirieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de Junio.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las mismas, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más conveniente a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Achicoria, 20 kilos.

Alpargatas, cinco pares de cada uno de los números del 24 al 29, ambos inclusive.

Asaduras de vaca, con hígados, 600 kilos.

Bacalao fresco, 200 kilos.

Besugo, 1.000 kilos.

Bonito, 200 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 900 kilos.

Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; calorías, de 7.500 a 8.000; 65.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, de tamaño regular y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, de 20 a 25 por 100, y calorías, de 6.000 a 6.500; 10.000 kilos.

Carbón de encina, seco, limpio de tierra y sin que contenga raíces; 1.000 kilos.

Carbón galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7.000 a 8.000; 15.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición; 1.400 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por reses enteras o por cuartos delanteros o traseros, si fueran medias reses. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 7.000 kilos; para el Orfanato, 2.400 kilos; para el Hospital, 3.000 kilos.

Congrio gordo, 600 kilos.

Chicharro grande, 1.600 kilos.

Chicharro en escabeche, 800 kilos.

La oferta sobre el coste del escabeche se hará a base de kilo neto.

Harina dextrinada, 15 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 8.000 huevos.

Lenguadinas, 300 kilos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 17.000 litros.

Leña de pino seca, en rajas, 40.000 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 50.000 kilos.

Lienzo para fundas, 500 metros.

Lienzo para sábanas, 500 metros.

Longaniza, 200 kilos.

Merluza, 1.000 kilos.

Panchos, 500 kilos.

Pescadilla grande, 2.000 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.

Queso fresco, 25 kilos.

Ramera seca de pino, 600 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.400 kilos.

Sardinas, 1.000 kilos.

Sosa solvay, 600 kilos.

Vinagre de vino, 316 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de olor y sabor propio, sin contener ninguna sustancia

extraña a su composición normal, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de Mayo de 1946. — El presidente, Juan Represa de León. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.658

Junta provincial Censo

Don Dionisio J. Negueruela, Caballero, Abogado, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid y de la Junta provincial del Censo Electoral, de la que es Presidente el excelentísimo señor don Evaristo Graiño, Presidente de la Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que la Junta provincial referida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto de primero de Mayo del año corriente y a los efectos preceptuados en el mismo, se reunió en sesión el día veinticuatro del mes actual, en la Sala de Audiencia de lo Civil de esta Territorial, asistiendo los señores siguientes: el excelentísimo

señor don Evaristo Graiño, Presidente de esta Junta y de la Audiencia Territorial; el ilustrísimo señor don Santiago Rodríguez Monsalve, Decano del Colegio de Abogados; el ilustrísimo señor don Germán Adánez Horcajuelo, Decano del Colegio Notarial; el ilustrísimo señor don Eugenio Picón Martín, Magistrado de Trabajo; don Antonio Calvo Hernández-Agero, Delegado de Estadística, vocales natos de esta Junta y los Jefes de Sindicatos don José Mezquita Ortega, por el de Metal; don Luis Moretón Soriano, por el de Artes Gráficas, Prensa y Papel; don Arturo Riaño Serrano, por el de la Piel; don Evaristo Herrero Herrero, por el de Industrias Químicas, y don José Luis Moyano Rivero, como Suplente del de Alimentación y productos Coloniales, actuando de Secretario el que lo es de esta Junta y de la Excm. Diputación provincial don Dionisio J. Negueruela.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de que las Juntas municipales del Censo Electoral que han remitido las listas provisionales con reclamaciones sobre las mismas son: Alcazarén, Almenara de Adaja, Becilla de Valderaduey, Berrueces, Bocos de Duero, Brahojos, Cabezón de Pisuerga, Casasola de Arión, Cuenca de Campos, Esguevillas, Fontihoyuelo, Geria, Mota del Marqués, La Pedraja de Portillo, Roales, Saelices de Mayorga, Santa Eufemia del Arroyo, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torre de Esgueva, Valoria la Buena, Villacarralón, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villanueva de los Caballeros, Villaverde de Medina y Zarza (La).

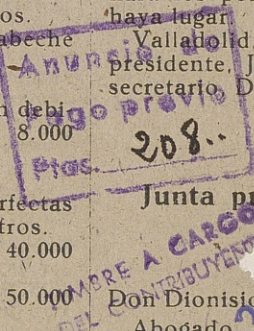
Quedó enterada de las circulares cursadas por la Junta Central.

Procediendo seguidamente a examinar y resolver las reclamaciones por orden alfabético comenzando por:

Alcazarén. — Se acuerda la inclusión por estar documentadas las peticiones debidamente e informadas favorablemente por la Junta municipal, de Carmen Arévalo Pérez, mujer, 71 años, soltera, La Plaza, sus labores, sabe leer y escribir; Pilar Guerra Bedoya, mujer, 31 años, soltera, calle Real, sus labores, sabe leer y escribir; Policarpo Aguado Elanos, varón, 23 años, soltero, calle Real, 22, pastor, sabe leer y escribir; Lucía Costa Sanz, mujer, 55 años, casada, calle Real, sus labores, sabe leer y escribir; Eugenia López Valledado, mujer, 64 años, soltera, calle Larga, 2, sus labores, sabe leer y escribir; Argimira Muñoz Lozano, mujer, 23 años, soltera, calle Real, 10, sus labores, sabe leer y escribir; Marcela Valledado Arranz, mujer, 39 años, casada, calle Larga, 2, sus labores, sabe leer y escribir; Pilar Bedoya García, mujer, 68 años, viuda, calle Real, 51, sus labores, sabe leer y escribir; y Martina Rodrigo Ruiz, mujer, 33 años, casada, calle Empedrada, 14, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Almenara de Adaja. — Se acuerda desestimar las peticiones de inclusión formuladas favorablemente por la Junta municipal, pero no acompañadas de documento justificativo alguno, de Teodosia Aguado Martín, Anita Alonso Alonso, Gonzalo García Díez, Cándido Gómez Vicente y Juliana Nieto Suárez.

A propuesta de esta Junta, se acuerda la exclusión por fallecimiento de Satur-



nina Mambrilla Martín, mujer, 39 años, casada, calle de Calvo Sotelo, 9, sus labores, sabe leer y escribir.

Por no acompañar documento justificativo alguno se destina la propuesta de la Junta de excluir por cambio de domicilio, a Priscila Caballero Villa, Felicidad Cimas Torres, Domingo Guazo Allende, Concepción Hernando Cimas, Felicidad Hernando Cimas, Pedro Martín Muñoz, Julián Pedro Sanz y Avelina Santos Gutiérrez.

Becilla de Valderaduey. — A propuesta de la Junta municipal se acuerda la exclusión por ser menores de 21 años, de Baltasara Cuadrado Escudero, mujer, 17 años, soltera, calle Nueva, sus labores, sabe leer y escribir, y de Angel Peña Jular, varón, 19 años, soltero, San Pablo, pastor, sabe leer y escribir, por estar duplicada; de Sabina Peña González, mujer, 34 años, casada, calle Barredero, obrera, sabe leer y escribir, y por fallecimiento, de José María Castañeda Díez, varón, 63 años, casado, calle Mural, labrador, sabe leer y escribir, y de María Dolores Delgado Valbuena, mujer, 52 años, soltera, calle Nueva, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Se desestima la propuesta de la Junta por no acompañar documento justificativo alguno, de excluir por estar ausentes, a Eudósio Castañeda Delgado, Clemente Castañeda Díez, Epifanio Castañeda Díez, Consuelo Castañeda Valbuena, María Castañeda Villagrà, Luis Cuñado Alonso, María Cuñado Alonso, Tomás Cuñado Alonso, Braulio Ferreras Prieto, Baltasara González Fernández, Carmen González Villagrà, Inés González Villagrà, Elena Sáiz Alonso, Leonor Sáiz Alonso, Antonia Mayor Fernández, Elena Peña Jular, Manuela Peña Vega, Micaela Peña Vega, Carmen Pérez Ferreras, Miguel Ramos Ramos, María Román Llorente, Antón Tapia Fuentes y María Vicente Fernández; y por estar en el servicio militar, Nicolás Castañeda Delgado, Vicente Castañeda Triana, Herculano Cuadrado Escudero, Froilán Fernández Pérez, Damián Gómez González, Vicente Jular Ramos, Carmelo Martínez Calderón, Cecilio Martínez Calderón, Fernando Peña Fierro, Teodoro Peña Rivera, Antonio Pérez del Agua, Felipe Román Llorente, Florencio Villa Vicente y Francisco Villagrà González.

Berrueces. — Se acuerda la no inclusión, por no acompañar documento justificativo alguno, de Vicente Delgado Barredo.

Bocos de Duero. — Se acuerda la inclusión de Ramón Mayo Martín, varón, 60 años, casado, jefe de Estación, sabe leer y escribir, y de Rosa Pino Alia, mujer, 59 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir.

Brahojos. — Se acuerda la inclusión, por estar su petición debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, de Sebastián Santos Borrego, varón, 70 años, viudo, General Mola, sabe leer y escribir.

Se desestima, por no acompañar ningún documento justificativo a la propuesta de la Junta municipal de exclusión, por encontrarse en el Ejército, de Pedro Casado García, Faustino Casado Jiménez, Eugenio Domínguez Azofra, Sicilio García Sánchez, Julio Gutiérrez García, Teófilo Matos Matos, Juan Antonio Matos Gutiérrez, Eloy Rodríguez Sánchez, José María Roldán Gutiérrez,

Félix Sanz González; Julián Sánchez Santos y Sebastián Sánchez Santos, y por cambio de residencia, de Segismunda Casado García, Gaudencio Pérez Gutiérrez, Crescencio Marcos Ordóñez y Teodora Zapatero Garrido.

Cabezón de Pisuerga. — A petición, debidamente justificada del Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., se acuerda la exclusión de Julián Carrillo Casas, varón, de 35 años, casado, calle Altamira Norte, obrero y sabe leer y escribir, por estar comprendido en el artículo 3.º de la Ley Electoral.

A propuesta de la Junta municipal, se acuerda la exclusión, por fallecimiento debidamente justificado, de Fructuoso Díez Marcos, varón, 64 años, casado, calle Puerta de la Era, jubilado, sabe leer y escribir; Feliciano Puerto Perucha, varón, 55 años, casado, calle San Pedro, 2, labrador, sabe leer y escribir; Constantino Martín Garrido, varón, 78 años, casado, Carretas, 11, impedido, sabe leer y escribir; Constantino González Rodríguez, varón, 61 años, casado, Longaniza, 5, obrero, sabe leer y escribir, y Claudio Calvo Ríos, varón, 56 años, soltero, calle Altamira Sur, 58, mendigo, no sabe leer ni escribir.

Casasola de Arión. — A petición de Tomás Gallego González, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Sofía Aranda López, mujer, 45 años, casada, sus labores, Cristo, 22 sabe leer y escribir.

Cuenca de Campos. — A propuesta de la Junta municipal, debidamente justificada, se acuerda la exclusión de Felisa Ceinos Fernández, mujer, 83 años, viuda, José Antonio, sus labores, sabe leer y escribir.

Esguevillas. — A petición propia debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se se acuerda la inclusión de Maurilio López García, varón, 26 años, soltero, calle Santamaría, 36, sabe leer y escribir.

Fontheado. — A petición de Nicolasa Román Alonso, y de Avelina Borge Martín, respectivamente, se acuerda la exclusión por fallecimiento, de Justa Alonso Pardo, mujer, 82 años, viuda, calle de la Fragua, 2, sus labores, sabe leer y escribir; y de Mariano Borge Espeso, varón, 83 años, casado, calle de la Cárcaba, 5, labrador, sabe leer y escribir.

Se acuerda la no inclusión que solicita Tomasa Llera Hermosa, por no acompañar documento alguno justificativo.

A petición propia se acuerda la inclusión por su condición de funcionario, de Ambrosio Montilla Sangrador.

Geria. — A petición propia, debidamente justificadas e informadas favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Jacinto Viana Rodríguez, varón, 23 años, soltero, obrero, sabe leer y escribir; y de Inocencia Maldonado Mongil, mujer, 43 años, soltera, sirvienta sabe leer y escribir.

Mota del Marqués. — Se acuerda desestimar, por no acompañar documento justificativo alguno, la petición e inclusión de José Peña Llorente.

A propuesta de la Junta se acuerda la exclusión, por fallecimiento, de Mariquita Aloho González, mujer, 83 años, casada, calle Pablo Fernández, sus labores, no sabe ni leer ni escribir; Bonifacia Arteaga Mata, mujer, 81 años, viuda, calle Luna, sus labores, no sabe

leer ni escribir; Jerónimo Fernández Negro, varón, 52 años, casado, calle San Juan, labrador, sí sabe leer y escribir; Fernanda Fernández Rico, mujer, 70 años, viuda, calle Calvo Sotelo, sus labores, sabe leer y escribir; Marcelino Fernández Tabares, varón, 63 años, viudo, calle San Sebastián, obrero, sí sabe leer y escribir; María Martín Martín, mujer, 54 años, casada, calle Generalísimo, sus labores, sabe leer y escribir; Ignacio Prieto Fernández, varón, 28 años, soltero, calle Calvo Sotelo, industrial, sabe leer y escribir.

La Pedraja de Portillo. — Se acuerda desestimar la petición de exclusión, por no acompañar documento justificativo alguno, de Carmen Puertas Martínez y Conrado Puertas Valmaseda.

Ramiro. — A petición de Gregorio Casado Somovilla, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la exclusión de Ambrosio Casado Izquierdo, varón de 54 años, casado, secretario, General Franco, 2, sabe leer y escribir.

Roales. — A petición propia, debidamente justificadas favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Diego García Bécara, varón, 38 años, casado, labrador, calle del Calvario, sabe leer y escribir; Aurelia Sánchez Bécara, mujer, 73 años, viuda, sus labores, calle del Mesón, sabe leer y escribir; y Juana García Ortega, mujer, 45 años, viuda, sus labores, calle del Rosario, sabe leer y escribir.

Saelices de Mayorga. — A propuesta de la Junta municipal se acuerda la exclusión, por estar comprendidos en el artículo 3.º de la Ley Electoral, de Miguel Marcos del Amo, varón, 37 años, soltero, calle de la Ermita, obrero, sabe leer y escribir; Venancio de la Viuda del Pozo, varón, 63 años, casado, obrero, sabe leer y escribir, y Lucio Gigante del Amo, varón, 25 años, soltero, calle de la Ermita, labrador, sabe leer y escribir; por fallecimiento, de José Barbero Castañón, varón, 59 años, casado, calle de la Cuesta, labrador, sabe leer y escribir; Eusebio Corona Cardo, varón, 69 años, casado, calle Mayor, labrador, sabe leer y escribir, y Luciana Gigante Pérez, mujer, 83 años, viuda, calle del Río, labradora, sabe leer y escribir; por estar duplicada, Esperanza Redondo Sáez, mujer, 24 años, soltera, calle Mayor, sus labores, sabe leer y escribir, y por ser menores, Germán Marcos López, varón, 20 años, soltero, calle Cantarranas, L S, sabe leer y escribir, y Rafaela Pascual del Pozo, mujer, 18 años, soltera, calle Extramuros, sus labores, sabe leer y escribir.

Se acuerda desestimar por no acompañar documento justificativo alguno, las peticiones de exclusión de Cesáreo del Amo, Isidora del Amo del Amo, Florencia del Amo del Pozo, Alejandro Asenjo Pérez, Pompeyo Calvo del Amo, Manuel Casado Valero, José Espinel González, Andrés Piñán Díez, José Pisonero Gigante, Baltasar Pisonero San Juan, Alonso de la Viuda San Antolín, Natividad Espinel Gutiérrez, y Lucía Fernández Ramos.

Santa Eufemia. — A propuesta de la Junta municipal, debidamente justificada, se acuerda la exclusión de Capitulina Martín Ureña, mujer, 20 años, soltera, calle del Norte, 14, sus labores, sabe leer y escribir; por ser menor.

Torrecilla de la Abadesa. — A pro-

puesta de la Junta municipal, debidamente justificada, se acuerda la exclusión, por fallecimiento, de Benigno Vicente Calero, varón, 82 años, viudo, obrero, Pino 1, no sabe leer y escribir.

Torreçilla de la Orden.—A petición propia, debidamente justificadas e informadas favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Antonio Blanco Andrés, varón, 35 años, casado, Secretario, calle del Santísimo, sabe leer y escribir; Felisa Bravo Navas, mujer, 31 años, casada, sus labores, calle del Santísimo, sabe leer y escribir, y de Osmunda Gómez García, mujer, 46 años, casada, sus labores, calle de Queipo de Llano, sabe leer y escribir.

A petición propia, informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Ernestina Alegría Paniagua, mujer, 54 años, casada, Cárcaba, 16, sabe leer y escribir.

Torre de Esgueva.—A petición propia, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Gila Blanco Núñez, mujer, 32 años, casada, Maestra, sabe leer y escribir, y de Ninfodoro González Beltrán, varón, 36 años, casado, labrador, sabe leer y escribir.

Valoria la Buena.—A petición de don Santiago Hidalgo y otros dos electores más, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la exclusión, por fallecimiento, de Juliana Camino Martín, mujer, 80 años, casada, calle Santiago, 3, sus labores, sabe leer y escribir; Domingo Fernández Martínez, varón, 69 años, casado, Iglesia, 1, comerciante, sabe leer y escribir; Victorino García Miguel, varón, 65 años, casado, calle Santiago Hidalgo, 3, agricultor, sabe leer y escribir; Valentín Gimeno Rebollo, varón, 87 años, viudo, General Mola, 11, carpintero, sabe leer y escribir; María Marcos Monedero, mujer, 61 años, casada, Onésimo Redondo, 16, obrera, sabe leer y escribir, y Francisco Zamora Fresno, varón, 77 años, viudo, calle del Sacramento, 20, obrero, sabe leer y escribir. A petición de los mismos señores, asimismo debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda también la exclusión por ser menor, de José María Pelayo Gutiérrez, varón, menor de 21 años, soltero, Onésimo Redondo, 8, sabe leer y escribir.

Villacarralón.—A petición de Máxima González Ibáñez, debidamente justificada e informada por la Junta municipal, se acuerda la exclusión, por fallecimiento, de Miguel Rojo de la Vega; varón, 49 años, casado, jornalero, calle Mariscales, sabe leer y escribir.

Villafrechós.—A petición, debidamente justificadas e informadas favorablemente por la Junta municipal, de don Luis Casas Fernández, y don José Manuel Cuadrillero, respectivamente, se acuerda la inclusión de Luis Casas Carranza, varón, 21 años, soltero, estudiante, calle del Albañal, sabe leer y escribir, y de José Manuel Cuadrillero Gil, 21 años, varón, soltero, estudiante, calle del Polvo, sabe leer y escribir.

A petición de don Pedro Carranza González, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la exclusión, por fallecimiento, de Adela Alvarez Manso, mujer, 65 años, casada, calle de la Amargura, sus labores, sabe leer y escribir; Felipe Asensio Domínguez, varón, 70

años, casado, calle Queipo de Llano, carretero, sabe leer y escribir; Nazario Casado Ortiz, varón, 68 años, casado, calle General Franco, labrador, sabe leer y escribir; Eugenio Fernández Rodríguez, varón, 64 años, casado, Santa María, 14, guarda de campo, sabe leer y escribir; Pedro Ruiz Redondo, varón, 73 años, viudo, calle del Polvo, 1, jubilado, sabe leer y escribir; Venancio Carranza del Campo, varón, 46 años, casado, calle G. Rodríguez, pastor, sabe leer y escribir; José Espeso Santa Eufemia, varón, 75 años, casado, calle de los Angeles, 8, subsidiado, no sabe leer ni escribir, y Francisca Palmero del Villar, mujer, 66 años, viuda, calle de Ventanas, 14, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Villagarcía de Campos.—A petición propia, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Andrés Fernández Domínguez, varón, 52 años, soltero, General Franco, 10, agricultor, sabe leer y escribir, y Esperanza Martínez Serrano, mujer, de 33 años, soltera, General Mola, 5, sus labores, sabe leer y escribir.

A petición propia, por aparecer duplicada, se acuerda la exclusión de Antolina Francisco Prieto, mujer, 21 años, soltera, Pozo Nuevo, 12, sus labores, sabe leer y escribir.

Villanueva.—Por no acompañar documento justificativo alguno, se acuerda la no inclusión de Juan Antonio Valentín Valentín.

Villanueva de los Caballeros.—A petición propia, debidamente justificadas e informadas favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Amador Fernández del Puerto, varón, 30 años, casado, Maestro nacional, calle Manuel Domínguez, sabe leer y escribir, de Ventura González Villanueva, mujer, 26 años, casada, calle Manuel Domínguez, sabe leer y escribir.

Villaverde de Medina.—A petición propia, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Basilisa Martín Rodríguez, mujer, 46 años, soltera, sus labores, Onésimo Redondo, 3, sabe leer y escribir.

La Zarza.—A petición propia, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la inclusión de Atilano Martín Gómez, varón, 24 años, soltero, calle Real, 28, labrador, sabe leer y escribir.

A petición de don Abilio Ramos García, debidamente justificada e informada favorablemente por la Junta municipal, se acuerda la exclusión de Petra Gómez Gómez, mujer, 65 años, casada, calle Real, sus labores, sabe leer y escribir; Segundo Martín Caballero, varón, 77 años, viudo, calle Real, sacristán, sabe leer y escribir; Eleuteria Martínez Sanz, mujer, 85 años, viuda, calle Real, sus labores, no sabe leer ni escribir, y de Victoriano Sanz Martín, varón, 58 años, soltero, calle Real, obrero, no sabe leer ni escribir.

Los precedentes acuerdos se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto de uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, para que en el término de los cuatro días naturales posteriores a su publicación, los que se crean perjudicados, puedan apelar ante la Audiencia Territorial, de conformidad con el artículo

duodécimo de mencionado Decreto, debiendo presentarse las apelaciones en la Junta Provincial (Palacio de la Diputación), por cuyo Secretario se les expedirá el respectivo resguardo.

Valladolid, veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Dionisio J. Négueruela y Caballero.—V.º B.º El Presidente, Evaristo Graña Noriega. 1.659

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Isaac Martínez Cristóbal, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Bartolomé Aragón Yusta, vecino de esta ciudad, en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos de principal, y tres mil más para costas y gastos e intereses, en cuyos autos se ha embargado a dicho demandado, con fecha diez y seis de Marzo pasado, los semovientes que después se expresarán, los que se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Una vaca, raza holandesa, blanca y negra, que atiende por «Paloma», de dos años y medio de edad, y en plena producción; tasada en 5.00 pesetas.
 - 2.º Otra vaca, de igual raza que la anterior, blanca y negra, de tres años, en plena producción, que atiende por «Poblacha»; tasada en 6.000 pesetas.
 - 3.º Otra vaca, de la misma raza, también blanca y negra, en plena producción, de tres años y que atiende por «Colorina»; tasada en 6.000 pesetas.
- Total: 17.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Junio próximo, y hora de las once de su mañana.
 - 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.
 - 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y
 - 4.ª Que los bienes reseñados se encuentran en poder del demandado, don Bartolomé Aragón, que fué designado depositario y con domicilio en la Carretera de Puente Duero, kilómetro 3.
- Dado en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Arturo Gutiérrez. 1.644—754